

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 50

Fecha

Estado: 19-07-2023 [PARA VISUALIZAR PDF CLICK AQUI](#)

Página:

1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120180071000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS SC	LUIS CARLOS GARZON BUSTOS	Auto pone en conocimiento se le remite a lo resuelto en el auto del 04 de agosto de 2020 (folio 58 cd. 1) y reiterado en auto del 19 de marzo de 2021 y notificado por estados del 25 del mismo día, mes y año (pdf 02 cuaderno principal carpeta electrónica), mediante el cual, se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso.-se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L)	18/07/2023		

05001400300120190036600	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BANQUEZ DIAZ	CESAR EDUARDO CONTRERA MARTINEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados posterior al 18 de agosto de 2022, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado, tal como se ordenó en el numeral cuarto del mencionado auto (T/ARCH)	18/07/2023
-------------------------	--------------------	---------------------------	---------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620090061300	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JOSE AUGUSTO GIRALDO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco Caja social, informando que no ha tomado en cuenta la medida cautelar que les fue comunicada. (L)	18/07/2023		
05001400300720120038100	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	EIDER MANUEL BLANQUICET RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento se reconoce personería al abogado WILLIAM DE JESUS SEGURO MACHADO portador de la T.P. 183.092 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo ordenado en el numeral segundo del auto del 24 de mayo de 2021 (folio 47 cd. 1); Sin embargo, se aclara que la medida que se ordena levantar, fueron las comunicada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín, por medio del oficio N° 1589 del 2 de junio de 2016 y que obra folios 30 del cuaderno de medidas cautelares.-se ordena a la misma Oficina de Ejecución, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso (OF/T/ARCH)	18/07/2023		

05001400300920100107100	Ejecutivo Singular	EDISON ALBERTO VANEGAS VANEGAS	WISTON JOSE HERNANDEZ CONTRERAS	Auto pone en conocimiento se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados posterior al 8 de agosto de 2022, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda a realizar la conversión de los mismos, para el Juzgado Sexto Civil Municipal de Oralidad de Medellín (hoy Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín), para el proceso con radicado 05001 40 03 006 2014 00328 00, tal como se ordenó en el numeral tercero del mencionado auto. (T/ARCH)	18/07/2023
-------------------------	--------------------	-----------------------------------	------------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020090047700	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	DORIS PATRICIA ZAPATA CANO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y previo a realizar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente acción, se requiere a dicha memorialista, para que allegue copia de los documentos a desglosar, tal como ordenó en el numeral tercero del auto de 24 de mayo de 2021 (folio 54 cd. 1).(L)	18/07/2023		
05001400301020100005500	Ejecutivo Singular	COLTEBIENES LTDA.	LEONARDO GOMEZ GAVIRIA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte interesada, se le hace saber que los oficios de desembargo fueron expedidos correctamente, solo que para que la Oficina de Registro pueda atender la orden impartida en dichos oficios, debe aportar a la mencionada oficina registradora, el original del oficio N° 903 del 20 de febrero de 2013, expedido por el Juzgado Segundo Civil del circuito de Medellín y que obra a folios 228 y 229 del cuaderno de medidas cautelares de este proceso, por lo tanto, debe dirigirse a la sede de este juzgado y reclamar el mismo. (ARCH)	18/07/2023		

05001400301020130023800	Ejecutivo Singular	NUEVO HOGAR LTDA.	ADELMO ANTONIO BETANCUR VERTEL	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, y en caso afirmativo, procedan hacer entrega de los mismos, al demandado que le haya sido retenido, en virtud de la terminación del proceso. (ARCH)	18/07/2023
-------------------------	--------------------	-------------------	-----------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020160082300	Ejecutivo Singular	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA	L.A CONSTRUCTORES S.A.S	Auto fija fecha remate Se fija como fecha el jueves catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 am).-para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el vehículo automotor identificado con placa MDN 862 de la Secretaría de Movilidad de Medellín, tipo Automóvil, marca Chevrolet, carrocería Coupe, línea Swift Mec-1.3, modelo 1994, color Rojo Ferrari, Servicio Particular-Se informa que en el presente proceso la URL/DIRECCION WEB por medio de la cual los interesados podrán comparecer a la audiencia virtual-tanto física como virtualmente, y que tanto el link de acceso a la audiencia como el expediente se encuentra digitalizado y disponibles para su consulta en el micrositio del Despacho en la página (OF/L)	18/07/2023		
05001400301020170013000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PILI MIRANI MODA S.A.S.	Auto decreta secuestro Registrado como se encuentra el embargo del bien inmueble, propiedad de la demandada SOCORRO ELENA SYLVA SANCHEZ (C.C. 32.495.280), identificado con matrícula inmobiliaria N° 020-31651 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia, se decreta el secuestro del mismo. -Indíquese al comisionado el nombre y los datos de localización de quien actúa como apoderado de la parte demandante. Líbrese despacho comisorio.se ordena oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, con el fin de que aclaren la anotación N° 006, en lo referente al juzgado sobre el cual se inscribe la medida, toda vez que allí se coloque que el embargo era sobre la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.(OF/L)	18/07/2023		

05001400301220180033600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	GLORIA ESTELLA SANDOVAL URIBE	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	18/07/2023
-------------------------	--------------------	--	-------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320180073100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	YASHIN EUCLIDES MENDINUETA RODRIGUEZ	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., a favor de SYSTEMGROUP S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a SISTEMGROUP S.A.S.-Reconoce personeria (L)	18/07/2023		
05001400301420160126200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS ROBLES II	JHONY ALEXANDER SUESCUN	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado JHONY ALEXANDER SUESCUN GOMEZ. (L)	18/07/2023		

05001400301420190091900	Ejecutivo Singular	CARLOS HUMBERTO CASTAÑO COLORADO	JHON DAIRO RAMIREZ GURAL	Auto ordena entregar títulos Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede, y a la respuesta suministrada por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bello, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor del apoderado de la parte demandante doctor JORGE HUMBERTO SALDARRIAGA SANCHEZ, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación del 18 de junio de 2021 y notificada por estados del 28 del mismo mes y año (pdf 05 cuaderno principal carpeta electrónica), para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso. (T/L)	18/07/2023
-------------------------	--------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520160147600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARIA ISABEL ZULETA POSADA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 28 de septiembre de 2020 (folio 34 cd. 1), mediante el cual se declaró terminado por desistimiento tácito. -Igualmente, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, sin entregar, y en caso afirmativo, proceda hacer entrega al a la parte demandada, en virtud de la terminación del presente proceso. (OF/T/ARCH)	18/07/2023		

05001400301620180066000	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JORDAN FERNANDO JARAMILLO BAENA	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Se incorpora al expediente escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 9261 del 13 de octubre de 2022, dirigido al cajero pagador de MAYAGUEZ S.A.(I)	18/07/2023
05001400301720180056600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	ANA ISABEL RUBIANO DE LAGUNA	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	18/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720180079200	Ejecutivo Singular	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	OLGA LUCIA RODRIGUEZ VICTORIA	Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P (L)	18/07/2023		
05001400301720200016300	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE BANCOLOMBIA FEBANC	MILTON CORREA MUÑOZ	Auto ordena oficiar Se accede oficiar al CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT- Se ordena oficiar a la CIFIN (Hoy TRANSUNIÓN S.A.) (OF/L)	18/07/2023		

05001400301720210059200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	YULEIMA ANDREA GOMEZ GIL	Auto pone en conocimiento Cumplida como se encuentra la exigencia hecha en el inciso segundo del auto del 13 de abril de 2022 (pdf 26 cuaderno principal, carpeta electrónica), y de acuerdo a lo manifestado por la abogada demandante en el escrito que obra en el pdf 27 cuaderno principal, carpeta electrónica, y a las diligencias realizadas por la parte actora cuyo soporte igualmente obra en el pdf 26 de la misma carpeta electrónica, se tiene por notificado al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., del auto del 21 de octubre de 2022 (pdf 06 cuaderno medidas, carpeta electrónica), mediante el cual, se ordenó citarle como acreedor hipotecario del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5205978, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, embargado en este proceso. (L)	18/07/2023
05001400301820190132400	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	DARLEY MARTINEZ CETINA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, en atención a la manifestación que hace el abogado de la parte demandante, se le requiere para que informe si en virtud del acuerdo de pago realizado con la parte demandada, ésta alcanzó a realizar algunos abonos, en caso afirmativo, indicará la fecha y sus valores. (TERMINOS/AP)	18/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302020140018600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	EDWAR HNERY BETANCUR ZULUAGA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos y consignados con posterioridad al 6 de julio de 2021, fecha de terminación del proceso, y en caso positivo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado que le haya sido retenido, tal como se ordenó en el numeral sexto del mencionado auto (ARCH)	18/07/2023
05001400302120170116700	Ejecutivo Singular	GENTE VISUAL PUBLICITARIA S.A.S.	BELLA LAB S.A.S.	Auto pone en conocimiento En atención a la respuesta suministrada por la Cámara de Comercio de Medellín, indicando las razones por las cuales no levanta el embargo que le fue comunicado y a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el oficio de desembargo N° 4977 del 10 de agosto de 2022, el cual deberá ser firmado electrónicamente y una vez lo anterior, procédase a enviarse por la secretaria de la oficina de ejecución a su destinatario, vía correo electrónico. (OF/ARCH)	18/07/2023

05001400302320180000700	Ejecutivo Singular	URBANIZACION PUERTA DEL RODEO P-H	MARGARITA MARIA VANEGAS RUIZ	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la viabilidad de decretar la medida cautelar solicitada, y de acuerdo a lo informado en el memorial que obra en el pdf 05 de la carpeta electrónica, sobre el presunto fallecimiento de la demandada MARGARITA MARIA VANEGAS RUIZ con cédula 43.441.521, se requerir a la señora Apoderada de la parte demandante, para que se ella misma quien aporte los certificados civiles de matrimonio y defunción de la mencionada demandada. De conformidad con el numeral 10 del artículo 78, en concordancia con el artículo 167 y 159 del Código General del Proceso, con el fin de determinar si es procedente o no la suspensión e interrupción del presente asunto y evitar futuras nulidades. (TERMINOS/L)	18/07/2023
-------------------------	--------------------	-----------------------------------	------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302320180031800	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	LACIDES DE JESUS MENDOZA DAZA	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S., representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	18/07/2023		
05001400302320180031800	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	LACIDES DE JESUS MENDOZA DAZA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 13 de abril de 2018 (folio 2 cd. 2), mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, decretando la medida cautelar. (L)	18/07/2023		

05001400302420190073700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	HECTOR IVAN CEBALLOS	Auto termina proceso por pago Se termina proceso Ejecutivo por pago total de la obligación. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares. Ordena la entrega de depósitos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. Cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH)	18/07/2023
05001400302520180149100	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	SANDRA BIBIANA BETANCUR RODRIGUEZ	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO BBVA COLOMBIA S.A., a favor de AECSA S.A., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a AECSA S.A.S.-Por otro lado, se reconoce personería a la abogada ASTRID ELENA PEREZ GOMEZ portadora de la T.P. 119.386 del C. S. de la J. (L)	18/07/2023
05001400302520190138500	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	JOSE GELVER IPUZ LUCUARA	Auto resuelve sustitución poder Se acepta la sustitución que del poder hace en favor dela empresa GRUPO GER S.A.S.representada legalmente por el doctor JESUS ALBEIRO BETANCUR VELASQUEZ, portador de la T.P. 246.738 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandante, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	18/07/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

ESTADO No. 50 No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Estado: 19-07-2023 Fecha Auto	Página Cuad.	Folio 12
05001400302720100030200	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL VENUS P.H.	CLARA VICTORIA MADRID PALACIO	<p>Auto corre traslado</p> <p>Al revisar cuidadosamente el expediente, para resolver sobre el recurso de reposición, presentado por el abogado de la parte opositora, se encontró que el auto del 24 de abril de 2023, que dio traslado del respectivo recurso, se hizo mención a un auto diferente, razón por la cual-se corre traslado del recurso de reposición presentado por el abogado de la parte opositora, en contra del auto del 20 de octubre de 2020 y notificado por estados del 21 del mismo mes y año (folio 58 cd. 2), por medio del cual no se accedió a oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, comunicando el levantamiento del embargo del inmueble embargado en este proceso, en lo demás queda igual dicha providencia.(TERMINOS/ED)</p>	18/07/2023		
05001400302720180097400	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	ALEJANDRO GARCIA CHALARCA	<p>Auto corre traslado</p> <p>De la liquidacion de credito -Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED)</p>	18/07/2023		
05001400302820170086300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LILIANA MARYORI GRANDA JARAMILLO	<p>Auto ordena entregar títulos</p> <p>Al tenor de lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, y toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA., y que sean consignados en la cuenta N° 0-132-30-12753-5 del Banco Agrario de Colombia- (T/L)</p>	18/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19-07-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)